



INFORMATIVO DINAUSA N° 10/2022

LA DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA, informa a los establecimientos importadores de Cigarrillos electrónicos, Vapeadores, Vaporedores y otros Sistemas de Administración de Nicotina (SEAN) y Sistema Similares sin Nicotina (SSSN) y las Sustancias Utilizadas para el Uso de los Mismos, que:

- A partir del **11 DE AGOSTO DEL 2022 no podrán importar dichos productos sin la Inscripción otorgada por DINAUSA**, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo N° 16 de la Resolución DINAUSA N° 153/2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA LA INSCRIPCION DE CIGARRILLOS ELECTRONICOS, VAPEADORES, VAPOREADORES Y OTROS SISTEMAS DE ADMINISTRACION DE NICOTINA (SEAN) Y SISTEMAS SIMILARES SIN NICOTINA (SSSN) Y LAS SUSTANCIAS UTILIZADAS PARA EL USO DE LOS MISMOS; Y LOS REQUISITOS PARA LA HABILITACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA IMPORTACION, EXPORTACION, ELABORACION, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE DICHS PRODUCTOS Y SUSTANCIAS Y LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL TRAMITE DE INSCRIPCION Y HABILITACION", de fecha 11 de Agosto del 2021.-

Instamos a todos los Directores Técnicos a tomar los recaudos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido y evitar inconvenientes y sanciones posteriores.

Asunción, 28 de junio del 2022.



Q.F. María Antonieta Gamarra
Directora Nacional
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria